

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DECLARATORIA DE URGENCIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION DEL CUARTO (4TO) Y QUINTO (5TO) NIVEL DEL HOSPITAL REGIONAL TAIWAN Y LOS CONSULTORIOS DEL PRIMER 1ER NIVEL",

Dr. Luis E. Pérez Ramírez, Director General, en mi condición de Máxima Autoridad del Hospital Regional Taiwán 19 de marzo HRT.

ACTUANDO de conformidad con la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, del 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la ley No. 340-06 dispone que: serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 sobre los casos de excepción citados en el artículo precedente, establece que las situaciones de urgencia se iniciaran con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 en su artículo 4 numeral 7 establece que el procedimiento de urgencia se llevara a cabo cumpliendo con el siguiente procedimiento:

- a) Una vez emitida la resolución de Declaratoria de Urgencia, se deberá publicar en la página de inicio o en el menú principal del portal web del órgano rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.
- b) Los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación.
- c) Se procederá a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el requerimiento de urgencia, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal administrado por el órgano rector y el portal institucional.
- d) Las entidades contratantes deberán salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de oferentes en los procedimientos de urgencia, incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional, si el monto involucrado supera el umbral de la Licitación Pública Nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que, mediante acta de habilitación No. DG-2022-0096, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022) se autoriza al inicio del proceso de excepción, debido a la demanda a la restauración de la climatización de los niveles y área en cuestión por el colegio médico dominicano filial Azua.

CONSIDERANDO: Que la solicitud No. HRT-PEUR-0001, especifica la preparación, organización, levantamiento, cuyo propósito es brindar un mejor detalle de lo requerido para obtener la mejoría de lo exigido y contribuir con la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos a los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que utilizar los tiempos de un proceso de licitación con otro procedimiento de selección distinto al de urgencia, implicaría el no cumplimiento del referido decreto, y que de no realizarse en el tiempo oportuno, la institución se vería en la obligación de repetirlo e incurrir en mayores gastos del erario público.

VISTA: La Ley sobre compras y contrataciones No. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: El reglamento de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones No. 543-12

VISTA: El acta de habilitación No. DG-2022-0096, de fecha veintiuno (21) de septiembre del presente año Dos Mil Veintidós (2022).

VISTA: La Resolución No. 21/2010 emitida per la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el Procedimiento para la Declaratoria de urgencia por parte de las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, obras y concesiones.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley como Máxima Autoridad del Hospital Regional Taiwán 19 de marzo, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Se DECLARA de urgencia la necesidad de la adquisición de equipos de climatización para el cuarto (4to) y quinto (5to) nivel del hospital regional Taiwán y los consultorios del primer 1er nivel", , conforme al mandato de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación No.523-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

SEGUNDO: Se INSTRUYE a la unidad Operativa de compras del Hospital Regional Taiwán 19 de marzo, el inicio del trámite con orden de prioridad, para que junto al comité de compras de la institución, elabore el pliego de condiciones del proceso referido en el artículo primero de la presente resolución publicando la CONVOCATORIA en los portales web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y el Hospital Regional Taiwán 19 de marzo (HRT), para la participación de los proveedores interesados en el presente proceso de compra.

TERCERO: ORDENAR que la presente resolución sea ejecutada a la brevedad posible a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las leyes y normas citadas.

Dada en la ciudad de Azua de Compostela, Republica Dominicana el día diez (21) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)



Dr. Luis Edward Pérez Ramírez

Director General del Hospital Regional Taiwán
Presidente del comité de compras y contrataciones

